



Antigua Guatemala, 04 de abril de 2022

Se recibió la solicitud de fecha 28 de marzo de 2022

Presentada por: -----

DUI: -----

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- **Se solicita la siguiente información:**
- **Total de empresas en el Municipio de Antigua Guatemala, Contacto y correo electrónico**
- **Empresas clasificadas por rubro y tamaño**
- **Políticas municipales que promueven “la economía circular”, medio ambiente, producción limpia, manejo de los desechos sólidos**
- **Total de desechos por empresa/rubro**

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10,17 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; No así la información de Carácter Inexistente Art. 73 LAIP; Haciendo Constar que esta información fue proporcionada por los Departamentos de Catastro Municipal y Gerencia Ambiental y Gestión de Riesgos, al Departamento de Acceso a la Información, para ser entregada a la solicitante.

- **Total de empresas en el Municipio de Antigua Guatemala, Contacto y correo electrónico**
 Información de carácter inexistente, no se cuenta con correos electrónicos y contactos de las empresas registradas
- **Empresas clasificadas por rubro y tamaño**
Se anexa información solicitada de las empresas
- **Políticas municipales que promueven “la economía circular”, medio ambiente, producción limpia, manejo de los desechos sólidos}**



Información de carácter inexistente, no se cuenta con políticas que promuevan la “Economía circular”

- **Total de desechos por empresa/rubro**
Información de carácter inexistente, la Municipalidad no contabiliza los desechos sólidos por empresa y por rubro

A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F. _____

Licda. María Salome Araniva

Oficial de Información

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, de la Resolución en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública.